



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 511 -2018-MPMC-J/A**

Juanjuí, 19 de octubre de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:**

**VISTO:**

El Informe N° 955-2018-GIAT/MPMC, de fecha 19 de octubre de 2018 emitido por el Ing. Hermogenes C. Rupay Solórzano - Gerente (e) de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicitando aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: "*Mejoramiento de las calles en los sectores La Merced, Santa Rosa, Barrio San Juan del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres*", con Código SNIP N° 2414421, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el artículo 1, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias".

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Informe del Visto, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "*Mejoramiento de las calles en los sectores La Merced, Santa Rosa, Barrio San Juan del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres*", con Código SNIP N° 2414421, el mismo que se encuentra conforme y que es elevado al Despacho de Alcaldía, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía; el cual contempla el siguiente presupuesto:

**PRESUPUESTO DE OBRA:**

Costo Directo	110,282.48
Gastos Generales	6,041.52
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>116,324.00</b>

Que, la modalidad de ejecución del proyecto será bajo la **modalidad** por **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario; por el monto de S/ 116, 324.00 (Ciento Dieciséis Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100 Soles).

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, plano de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de





avance de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, según el anexo de definiciones del D. S. N° 350-2015-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, según proveído N° 1240, de fecha 19 de octubre de 2018, el Alcalde Provincial José Pérez Silva dispone al Secretario General se emita el acto resolutivo, siendo este un acto administrativo que está conforme a ley, por lo que, es procedente emitir la correspondiente resolución.

Por lo que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordantes con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el D.L. 1341, publicado el 14 de Enero del 2017.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico: “Mejoramiento de las calles en los sectores La Merced, Santa Rosa, Barrio San Juan del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres”, con Código SNIP N° 2414421, bajo la modalidad por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** con un plazo de ejecución de **30 (treinta)** días calendario, cuyo presupuesto es de S/ 116, 324.00 (Ciento Dieciséis Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100 Soles).

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones administrativas dentro del marco legal y presupuestal a efectos de asignarse el presupuesto para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de las calles en los sectores La Merced, Santa Rosa, Barrio San Juan del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres”, con Código SNIP N° 2414421.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR**, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí Región San Martín Perú  
José Pérez Silva  
Alcalde  
DNI: 01048262

